



**POSGRADOS Y ESTANCIAS POSDOCTORALES EN EL EXTRANJERO EN LAS ÁREAS
PRIORITARIAS DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE
ALTA ESPECIALIDAD**

Convocatoria CONACYT – CCINSHAE 2022

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), a través de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI), en coordinación con la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE), con fundamento en los artículos 3º, fracción V y 4º, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, y 12, fracciones IX, X, y XIII, de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT); así como en lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024; en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECiTI) 2021-2024; en el Programa Institucional 2020-2024 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt); y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3º, fracción V, de la Constitución reconoce el derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, y le impone al Estado la obligación de apoyar la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, así como de garantizar el acceso abierto a la información que derive de ella, mediante la provisión de recursos y estímulos suficientes.

Que, en términos del artículo 2º, fracción I, de la LCyT, una de las bases de la política de Estado en la materia es incrementar las capacidades en HCTI y la formación de investigadores y tecnólogos para resolver problemas nacionales fundamentales que contribuyan al desarrollo del país y elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 2º, fracción XXII, de su Ley Orgánica, el Conacyt es competente para formular y financiar programas de becas en sus diversas modalidades y concederlas directamente.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que el Gobierno Federal promoverá la investigación científica y tecnológica y apoyará a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento.

Que el PECiTI 2021-2024, establece como uno de sus objetivos prioritarios el fortalecimiento de la comunidad científica, que incluye, entre otros, promover la formación crítica del más alto nivel, con una visión humanista de compromiso socioambiental, perspectiva de género y enfoque multicultural, además de incentivar a la comunidad a colaborar, a sumar esfuerzos, articularlos y converger para avanzar la frontera del conocimiento, el desarrollo tecnológico de vanguardia y la innovación, y comprender, prevenir y solucionar los grandes problemas nacionales.

Que el derecho humano a la ciencia es un derecho habilitador, que debe entenderse a la luz del principio de interdependencia con otros derechos, como el



derecho humano a la educación. Por ello se promueve que las personas beneficiarias de la presente Convocatoria cumplan con un compromiso social de retribución al país, con el propósito de contribuir a que la sociedad mexicana goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica y acceda a la información que derive de la investigación humanística y científica, el desarrollo tecnológico y la innovación apoyados por el Estado.

Para el cumplimiento de lo anterior:

CONVOCAN

Al personal de salud adscrito a los Institutos y Hospitales Coordinados por la CCINSHAE:

- **Institutos Nacionales de Salud (INS).** Comprenden al Instituto Nacional de Psiquiatría “Ramón de la Fuente Muñiz”, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez”, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias “Ismael Cosío Villegas”, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición “Salvador Zubirán”, Instituto Nacional de Medicina Genómica, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía “Manuel Velasco Suárez”, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Perinatología “Isidro Espinosa de los Reyes”, Instituto Nacional de Rehabilitación, Instituto Nacional de Geriátrica, el Instituto Nacional de Salud Pública y el Hospital Infantil de México “Federico Gómez”.
- **Hospitales Federales de Referencia (HFR).** Comprenden al Hospital General de México, Hospital General “Dr. Manuel Gea González”, Hospital Nacional Homeopático, Hospital de la Mujer, Hospital Juárez del Centro y al Hospital Juárez de México.
- **Hospitales Regionales de Alta Especialidad (HRAE).** Se refieren al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria “Bicentenario 2011”, Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas y el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca.

A participar en el proceso de selección para obtener una beca en alguna de las siguientes modalidades:

Beca de Posgrado: Aquella que se otorga para cursar programas de Posgrado en el país o en el extranjero que sean de destacado reconocimiento académico, así como aquellos cuya temática se encuentre alineada a las prioridades de atención nacional y a las estrategias de formación en áreas del conocimiento que atiendan a las mismas.

Beca de Consolidación: Aquella que se otorga para llevar a cabo proyectos de investigación humanística y científica, desarrollo tecnológico o innovación, que contribuyan al avance del conocimiento en alguna de las áreas y campos del saber científico, al desarrollo de tecnologías



estratégicas de vanguardia o innovación abierta, o bien, a la prevención, atención y solución de problemáticas nacionales.

Modalidad	Becas disponibles
Becas de Posgrado	25
Becas de Consolidación	25

BASES

I. OBJETIVO

Incrementar las capacidades en campos específicos y prioritarios de la salud de México, con el compromiso de que al terminar sus programas regresen al país para reincorporarse en las unidades coordinadas por la CCINSHAE, contribuyendo así al desarrollo y bienestar del pueblo de México, de conformidad con el Reglamento de Becas para el Fortalecimiento de la Comunidad de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación ([Reglamento de Becas del Conacyt](#)) y las Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Conacyt del Programa presupuestal S190, (ROP del Pp. S190).

II. POBLACIÓN OBJETIVO

Personas adscritas a los Institutos y Hospitales coordinados por la CCINSHAE, que estén:

1. Admitidas e inscritas en programas presenciales de maestría o doctorado; o
2. Que vayan a realizar una estancia posdoctoral o de investigación en el extranjero con dedicación de tiempo completo.

Dentro de las siguientes áreas:

Temas indicativos	
1. Ingenierías en biomedicina	7. Administración de servicios de Salud
2. Epidemiología, Salud Pública y bioestadística.	8. Control de infecciones
3. Farmacología: Farmacogenómica, Farmacovigilancia, Farmacoeconomía	9. Genética y medicina molecular
4. Medicina crítica y terapia intensiva	10. Investigación Clínica.
5. Trastornos metabólicos y Obesidad	11. Procedimientos médicos y quirúrgicos de vanguardia
6. Educación médica	12. Enfermería
13. Áreas afines a temas de Salud	



III. CALENDARIO

La presente Convocatoria se sujetará a los siguientes calendarios:

BECAS DE POSGRADO (Maestrías o doctorados)

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria en el portal del Conacyt	23 de mayo de 2022
Inicio de recepción de solicitudes	24 de mayo de 2022
Cierre de recepción de solicitudes	15 de julio de 2022 a las 23:59 hrs. (hora del centro de México)
Periodo de inconsistencias	Del 18 de julio al 29 de julio 2022 a las 23:59 hrs. (hora del centro de México)
Periodo de evaluación por parte de la CCINSHAE	Del 01 de agosto al 18 de agosto de 2022
Publicación de resultados en el portal del Conacyt	19 de agosto de 2022
Asignación y Formalización de las becas	A partir del 22 de agosto hasta el 31 de marzo del 2023 a las 23:59 hrs. (hora del centro de México)

BECAS DE CONSOLIDACIÓN (Estancias posdoctorales)

Actividad	1er año de Estancia Posdoctoral	2do año de Continuidad Estancia Posdoctoral
	Fecha	
Publicación de la Convocatoria en el portal del Conacyt	23 de mayo de 2022	
Inicio de recepción de solicitudes	24 de mayo de 2022	05 de septiembre de 2022
Cierre de recepción de solicitudes	15 de julio de 2022 a las 23:59 horas. (hora del centro de México)	07 de octubre de 2022 a las 23:59 horas. (hora del centro de México)
Periodo de inconsistencias	Del 25 de julio al 8 de agosto de 2022 a las 23:59 horas. (hora del centro de México)	Del 17 al 28 octubre de 2022 a las 23:59 horas. (hora del centro de México)
Periodo de evaluación por parte de la CCINSHAE	Del 15 al 26 de agosto de 2022	Del 04 al 30 de noviembre de 2022
Publicación de resultados en el portal del Conacyt	29 de agosto de 2022	2 de diciembre de 2022
Formalización de las becas	Del 1º al 30 de septiembre de 2022	del 5 de diciembre de 2022 al 28 de febrero de 2023
Inicio de la estancia	1º de septiembre o 1º de octubre de 2022	1º de febrero o 1º de marzo de 2023



IV. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

A. Rubros que ampara la beca

A.1 Becas de Posgrado (maestría o doctorado)

- a. Apoyo económico mensual de acuerdo con el [Tabulador de Becas al Extranjero](#).
- b. Pago de colegiatura anual de acuerdo con el [Tabulador de Becas al Extranjero](#).
- c. Pago de seguro médico anual de acuerdo con el [Tabulador de Becas al Extranjero](#).

En ningún caso el Conacyt cubrirá cursos de idiomas, propedéuticos, gastos de instalación, gastos de visado o de legalización de documentos.

A.2. Becas de Consolidación (Estancia posdoctoral 1er y 2 do año de continuidad)

- a. Apoyo económico mensual con base al [Tabulador autorizado becas de consolidación](#) ►.
- b. Apoyo para seguro médico anual conforme al [Tabulador autorizado becas de consolidación](#) ►.

B. Vigencia de la beca

El inicio de la vigencia de la beca se determinará conforme al inicio de la estancia o duración del programa de posgrado y de acuerdo con el calendario de la presente convocatoria, misma que se especificará en la Carta de Asignación de la Beca, denominada “Anexo Uno” que forma parte del Convenio de Asignación de Beca (CAB)

B.1 Becas de Posgrado (maestría/doctorado)

La vigencia de la beca será por tiempo determinado, de conformidad con la duración oficial del programa de estudios en el extranjero, sin que rebase la vigencia máxima establecida en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#) ►.

Las becas se asignarán a partir de septiembre de 2022. En los casos cuyo inicio del programa sea posterior a septiembre de 2022, la beca se asignará conforme a la fecha indicada en la carta de aceptación. No se asignarán becas cuyo programa de estudios inicie después del 31 de marzo de 2023. En los casos cuyo inicio del programa sea anterior a septiembre de 2022, la beca sólo cubrirá el período faltante para concluirlo de acuerdo con la duración oficial de estudios, sin que dicho período exceda el plazo máximo establecido en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#).



B.2. Becas de Consolidación (Estancias posdoctorales)

La duración de la estancia será por 12 (doce) meses consecutivos a partir de la fecha de inicio y de acuerdo con el calendario establecido en la presente Convocatoria.

V. POSTULACIÓN DE LA BECA

A. Requisitos

- a. Contar con adscripción en alguno de los institutos u hospitales coordinados por la CCINSHAE, al momento de postulación, con una antigüedad mínima comprobable de 12 (doce) meses consecutivos.
- b. Las personas aspirantes deberán contar con una carta de respaldo institucional firmada por las o los Titulares del instituto u hospital de su adscripción actual.
- c. Haber sido aceptado para realizar estudios de posgrado por un periodo igual o mayor a seis meses o haber sido aceptado por un período de 12 meses para una estancia postdoctoral.
- d. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- e. Crear o actualizar el Currículum Vitae Único (CVU) en el portal del Conacyt en el apartado Servicios en Línea o a través de la siguiente liga: [Currículum Vitae Único](#).
- f. En caso de haber gozado con el apoyo de una beca o apoyo anterior de formación, posgrado o consolidación por parte del Conacyt, deberá haber concluido con su trámite y haber obtenido su Carta de Reconocimiento previo al registro de la solicitud de apoyo en la presente Convocatoria.
- g. Completar y enviar la solicitud en línea disponible en el portal del Conacyt adjuntando toda la documentación académica y administrativa conforme a los siguientes términos de referencia:

[Términos de Referencia Becas de Posgrado ►](#)

[Términos de Referencia 1er año de Estancia Posdoctoral►](#)

[Términos de Referencia 2do año de Estancia Posdoctoral ►](#)

Cada uno de los Términos de Referencia anteriormente mencionados determina para cada modalidad de participación: el procedimiento de postulación, evaluación y otorgamiento de la Beca, formalización, ministración de recursos; los compromisos de las partes, así como el seguimiento de



las solicitudes aprobadas e informes requeridos.

B. Consideraciones para la entrega de la documentación

La presentación de las propuestas se realiza únicamente a través del portal del Conacyt: <https://conacyt.mx/>. No se recibirán solicitudes y expedientes en físico.

Toda la documentación que acompaña la solicitud debe enviarse en formato PDF y no deberá rebasar 2 MB.

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, se revisará que hubiesen sido enviados en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos. En caso de que exista alguna deficiencia u omisión en ellos y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se notificará durante el periodo de inconsistencias a la persona aspirante, para que en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el calendario la persona aspirante rectifique la información o subsane la documentación faltante.

En caso de que la persona aspirante, a la fecha de cierre del periodo de inconsistencias, no haya podido presentar la totalidad de requisitos documentales previstos en la misma, por causas relacionadas con la pandemia de COVID-19, y en el supuesto de ser seleccionada para la asignación de la beca, a través de una Carta Compromiso podrá considerarse una extensión del plazo para remitir la documentación faltante a más tardar en la fecha de la formalización de la beca.

El Conacyt no recibirá la solicitud de beca de la persona aspirante en los casos en que:

1. Se presente la documentación incompleta o extemporánea de acuerdo con las fechas establecidas en la presente Convocatoria.
2. Se tengan adeudos con el Conacyt, o conflictos planteados en contra de éste, ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.

VI. CONSULTA DE RESULTADOS

La relación de las solicitudes aprobadas será publicada en la página electrónica del Conacyt en la fecha establecida en el calendario.

Las personas aspirantes cuyos números de CVU hayan sido publicados en el portal de Conacyt, recibirán un correo electrónico con las instrucciones a seguir para la formalización de su beca.



VII. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES CON OTROS APOYOS OTORGADOS CON RECURSOS FISCALES FEDERALES PARA EVITAR DUPLICIDADES

Se cancelarán las solicitudes de beca en los siguientes casos:

1. Si la persona aspirante a una beca de posgrado o de consolidación fue apoyada por una beca de Conacyt en un grado igual o superior al solicitado, o si goza de un segundo año de estancia posdoctoral para el caso de becas de consolidación.
2. Una misma solicitud no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Programa del Conacyt; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la presente Convocatoria.
3. La persona aspirante cuente o haya contado con algún apoyo equivalente o similar otorgado con recursos fiscales federales para el mismo fin para el que solicita la beca.
4. La persona aspirante que presente solicitudes en forma simultánea en más de una Convocatoria o proceso de selección de beca en donde Conacyt participe, ya sea para realizar estudios de especialidad médica, maestría, doctorado o estancia posdoctoral en México o en el extranjero.

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES

1. Las fechas de esta Convocatoria podrán ser modificadas y, de ser el caso, se hará de conocimiento público a través del portal del Conacyt.
2. Con base en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#), esta Convocatoria podrá ser modificada respecto a la forma de presentación del expediente electrónico en función del desarrollo de la plataforma informática. En cuyo caso, se informará oportunamente en la página electrónica del Conacyt.

IX. INSTANCIA DE FISCALIZACIÓN

El apoyo que se otorgue en el marco de la presente Convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías por las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia de la beca y a la terminación de esta, por un periodo de 5 años, sin requerir para ello la autorización explícita de las personas beneficiarias.



X. MODIFICACIONES A LAS BECAS

Las modificaciones de las becas se concederán mediante autorización expresa del Conacyt, bajo los términos y condiciones establecidos en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#) y en el caso de Becas de Posgrado, la [Guía para la persona becario en el Extranjero](#).

XI. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN, CONCLUSIÓN DE LA BECA Y SANCIONES

Las suspensiones, cancelaciones, sanciones y trámites de conclusión de la beca se autorizarán conforme a los términos y condiciones establecidos en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#) y en el caso de Becas de Posgrado, la [Guía para la persona becario en el Extranjero](#).

XII. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El Conacyt estará facultado para verificar la veracidad de la información y documentación que integren las solicitudes, con motivo de la presente Convocatoria.

XIII. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Los requisitos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la LCyT y sus instrumentos normativos, de tal forma que el proceso y los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y sus Términos de Referencia para cada modalidad.
2. La presentación de las postulaciones conforme a las Bases de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el Conacyt, o aplicable al caso.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 1, párrafo 5º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Artículo 3º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, los requisitos, criterios, especialidades médicas y programas preferentes indicados en la presente Convocatoria, así como la disponibilidad presupuestaria del Conacyt, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de selección de las personas aspirantes.
4. En cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de las y los beneficiarios con motivo de la presente Convocatoria, serán incorporados al padrón de becarios publicado en la página electrónica del Conacyt, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
5. La presentación de las solicitudes correspondientes por parte de las personas aspirantes no implica obligación alguna por parte de Conacyt para la asignación de la beca.



6. Los apoyos otorgados bajo esta Convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el Conacyt, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
7. A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar en el otorgamiento del apoyo, personal que guarde relación con el proceso de postulación, evaluación y determinación del otorgamiento.
8. El Conacyt, con base en las becas declinadas, se reserva el derecho de otorgar el apoyo a otras personas aspirantes que no fueron favorecidas (por falta de disponibilidad presupuestal) y que poseen méritos según los criterios de selección establecidos.

XIV. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA

DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS

En la operación de la presente Convocatoria, las respectivas instancias, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de las personas becarias destinatarias de los apoyos del Conacyt se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Conacyt, en la asignación de recursos a las y los Beneficiarios, se obliga a no discriminar a las y los solicitantes por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de estos.

LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS

Las y los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública.

En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de estos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conserva en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las personas becarias y las Instituciones beneficiadas en la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.



La información presentada por las y los Beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte de la beca o de sus resultados, las personas becarias deberán dar créditos a Conacyt de manera obligatoria.

Los resultados de las personas beneficiarias de la beca se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

El Conacyt vigilará que los derechos de autor y de propiedad industrial que deriven de los proyectos apoyados con recursos públicos se ejerzan de tal manera que redunden en el desarrollo integral del país, la consolidación de la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica de México, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar la población, en apego a las disposiciones en materia de propiedad intelectual y seguridad nacional que resulten aplicables y sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que correspondan.

En el caso de las entidades del sector público, en particular de las instituciones de educación superior y de los centros de investigación, los derechos de propiedad intelectual relativos se ejercerán en congruencia con el interés público nacional y en coordinación con el Conacyt, buscando siempre que su uso y aprovechamiento redunden en beneficios para la sociedad mexicana, en el fortalecimiento de sus propias capacidades institucionales y en las del sector, así como en el desarrollo prioritario de emprendimientos públicos o de iniciativas conjuntas con los sectores social y privado en materia de salud, agricultura, medio ambiente, energía, seguridad humana o educación, entre otras.

Tratándose de proyectos que se desarrollen con recursos concurrentes del sector privado, el Conacyt y el beneficiario acordarán lo relativo a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que correspondan, así como los términos y condiciones para su ejercicio, con el propósito de facilitar que se conviertan en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social.

EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todas y todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.



A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

La persona becaria en la ejecución de sus estudios o proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación de las y los beneficiarios obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

En la operación de la presente Convocatoria, las y los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN

Los Apoyos en los que participen investigadoras o investigadores de comunidades indígenas o que se realicen proyectos en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las y los responsables de los proyectos deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de los proyectos en sus territorios.

XV. INTERPRETACIÓN Y ASUNTOS NO PREVISTOS

La interpretación de la presente Convocatoria, así como, las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la CABI, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt.

En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán definitivas e inapelables.

XVI. MAYORES INFORMES

Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al Centro de Soporte Técnico
<https://conacyt.mx/soporte-tecnico/>.



Para cualquier duda respecto al contenido de la Convocatoria, favor de consultar a:

Beca de Posgrado

Región	Correo electrónico
Estados Unidos y Canadá	becasext@conacyt.mx
Reino Unido	avelazquezm@conacyt.mx
Resto del Mundo	antonio.loreto@conacyt.mx

Beca de Consolidación

Correo electrónico
ilreyes@conacyt.mx
aolguin@conacyt.mx

Horario de oficina: 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores
Dirección de Becas**

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)
Col. Crédito Constructor
Demarcación Territorial Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 23 de mayo de 2022.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

